



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA

Dr. CÉSAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, **30 DIC 2021**

VISTO el Expediente N° 31149/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 082/2021 solicita designación del Ingeniero **RICARDO RAMON PASTRANA** en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica" (763) del Taller de Construcciones, a partir del 1 de setiembre de 2021; y.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ing. Antonio César Cortez Ruiz, quien se encontraba cubriendo la suplencia del cargo de "Maestro de Enseñanza Práctica (763) del Taller de Construcciones, se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que el docente regular en el cargo, Técnico José Luis Imaín continúa en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que es necesario cubrir el cargo para garantizar la continuidad pedagógica.

Que en el estudio de antecedentes para cubrir interinatos y/o suplencias resultó primero el Ing. Ricardo Ramón Pastrana, quien acepta el cargo.

Que a fojas 14 obra el informe de la Dirección General de Presupuesto donde se establece que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Designar al Ingeniero **RICARDO RAMÓN PASTRANA**, DNI N°: 21.894.733, como Docente Suplente en un cargo de "Maestro de Enseñanza Práctica" (763) del Taller de Construcciones del Instituto Técnico, en reemplazo del Técnico José Luis Imaín, desde el 1 de setiembre 2021 y hasta el reintegro del Titular, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º El gasto demandado por lo dispuesto precedentemente fue imputado a la partida presupuestaria del Instituto Técnico.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a los fines pertinentes.

RESOLUCION N° **2358 2021**

Mue.

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
TSGU NORMA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN